

Río Gallegos, 02 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.286/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, para el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR, con el objeto de que se desempeñe como cocinero en la Cantina del Campus Universitario, a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o el reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hs., con una remuneración mensual equivalente a una Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, al CINCUENTA PORCIENTO (50 %);

QUE por Nota N° 1554/18 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, lo que suceda primero;

QUE por Nota N° 460/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER los servicios prestados por el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9) quien se desempeñó como cocinero en la Cantina del Campus Universitario, en el horario de 08:00 a 11:30 hs. en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2018, debiéndose abonar la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

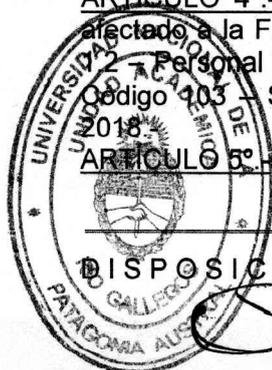
ARTÍCULO 2°.-OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9) consistente en la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñarse como cocinero en la Cantina del Campus Universitario, en el horario de 08:00 a 11:30hs. a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, lo que suceda primero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2.Recursos Propios –Programa16 –Actividad 10 –Inciso Personal Transitorio – Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río Gallegos –Sub Unidad Código 003 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 – Cantina -PRESUPUESTO

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///



DISPOSICIÓN

N° 488/18



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG